



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00200-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándosele que la parte demandante allega las resultas del trámite notificadorio frente a la parte demandada. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 05 de abril de 2.024.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Previo a tener en cuenta la notificación personal por envío de mensaje de datos surtida por la parte actora respecto del demandado **LUIS FRANCISCO BARAJAS ORTIZ**, la cual se cumplió de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el Despacho considera pertinente requerir al extremo ejecutante para que de conformidad con la norma en cita se sirva acreditar con el documento correspondiente la forma en que obtuvo la información acerca del correo electrónico de la parte ejecutada, en donde se surtió la notificación del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 08 DE ABRIL DE 2.024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827c645d6c1b54df477aa321e00d5738609e36a206bc67bf8fa39f39fd5c8e91**

Documento generado en 05/04/2024 12:59:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>